

CONTRATO NÚMERO: C5/DG/DAF/DJ/33/2019

CONTRATO QUE CELEBRAN EN ESTA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, EL 30 TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE ALUDIRÁ COMO "ESCUDO URBANO C5", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MAYORISTAS DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A DE C.V A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", LAS CUALES DECIDEN OBLIGARSE LIBREMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

- I. Declara el "ESCUDO URBANO C5" por conducto de su representante, que:
 - a) Conforme al artículo 1 del Decreto número 26835/LXI/18 por el cual se emite la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que se encuentra sectorizado a la Coordinación General Estratégica de Seguridad.
 - b) El artículo 7 de la Ley antes aludida, dispone que, para el cumplimiento de sus objetivos y desempeño de funciones, el "ESCUDO URBANO C5" contará en su estructura orgánica con un Director General; el cual conforme al artículo 10 fracciones I, XV y XVIII de la citada Ley, se encuentra facultado para administrar el patrimonio y representar legalmente a "ESCUDO URBANO C5", así como para suscribir los contratos y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, que se celebren de conformidad con la leyes locales y federales en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas.
 - c) Mediante Acuerdo de fecha 06 de diciembre del año 2018, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro

Ramírez, designó como Director General del "ESCUDO URBANO C5", al C. INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA.

- d) Para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número: s/n, de la Avenida Paseo de la Cima en el Fraccionamiento el Palomar, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, México y su RFC es CCC1806021TA.

II. Declara el representante del "PROVEEDOR":

- a) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de PROVEEDOR 22576 y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente. Además de ello, su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes

[Redacted]

- b) Que acredita la existencia legal de su representada, así como el carácter de mandatario legal de la misma para comparecer a la firma del presente instrumento, con la documentación contenida en el expediente señalado en el inciso que antecede, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual se encuentra en los archivos del "ESCUDO URBANO C5", de acuerdo con el artículo 23, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, en relación con el convenio de Colaboración suscrito con dicha dependencia.

- c) Que se identifica con credencial para votar con clave de elector número

[Redacted]

expedida por el Instituto Nacional Electoral y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en la calle

[Redacted]

Teléfono celular

[Redacted] correo electrónico [Redacted]

- d) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos ESTATALES, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número LPL 036/2019, para la adquisición denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO. ESCUDO URBANO C5", la cual fue adjudicada a favor del "PROVEEDOR" mediante Fallo de fecha 27 veintisiete días del mes de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve, emitido por la unidad centralizada de compras.
- b) Que el proveedor se obliga a cumplir con las especificaciones detalladas en la propuesta de fecha 26 veintiséis días del mes Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, en el cual se detallan las características del objeto de este contrato, a la que en lo subsecuente se le denominara la "PROPUESTA", misma que forma parte integral del presente instrumento para los efectos legales conducentes
- c) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "LEY", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. En virtud del presente contrato las partes manifiestan entender los efectos jurídicos del presente contrato, obligándose el "PROVEEDOR" a enajenar al Escudo Urbano C5, equipo para el proyecto denominado "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CENTRO DE COORDINACION, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO. ESCUDO URBANO C5", el cual deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la "PROPUESTA" respecto de la adjudicación señalada en el inciso a) de la declaración III.

SEGUNDA: "PROPUESTA". El "PROVEEDOR" con fecha 26 veintiséis del mes de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve presentó la propuesta económica y técnica con las características de los equipos contemplados, la cual se describió de la siguiente manera:



APA/SMEM/cmmr.

progre sivo	Canti dad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables y demás características	Precio unitario	Importe
1	15	PIEZA	ESCRIT ORIO	ESCRITORIO DE 60x120,RECTAGUL AR DE MELANINA CON RECUBRIMIENTO LAMINADO PLASTICO,TUBULA R DE NACERO AL CARBON, TRAVESAÑOS TUBULAR DE ACERO	<p>ESCRITORIO RECTANGULAR DE MELAMINA CON MEDIDAS DE 120CM DE FRENTE X 70CM DE FONDO X 75CM DE ALTURA.</p> <p>CUBIERTA FABRICADA A PARTIR DE TABLERO INDEPENDIENTE DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA CON UN ESPESOR DE 16MM, CON RECUBRIMIENTO DE LAMINADO PLASTICO A BAJA PRESION POR AMBAS CARAS CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DENSIDAD DE 650 KG/M³, MODULO DE RESISTENCIA A LA TRACCION 0.35 N/MM², MODULO DE RESISTENCIA A LA FLEXION 11.0 N/MM², MODULO DE HINCHAMIENTO DE ESPESOR 24 HR 25% MAXIMO, MODULO DE EXTRACCION DE TORNILLO 1 CARA/CANTO 600 N MÍNIMO Y MODULO DE DESPRENDIMIENTO SUPERFICIAL 1 N/MM² MÍNIMO, POR SU CERRADO SUPERFICIAL ES DE FÁCIL LIMPIEZA, IMPIDE EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS, USO IDEAL PARA AMBIENTES SANITIZADOS, RESISTENTE AL CALOR Y AL USO DE LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LA LIMPIEZA DOMESTICA. CANTO DE EXTRUSION DE POLIVINILO DE 2 MM DE ESPESOR, TERMOFORMADO, ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO. ESTRUCTURA CON PATAS EN TUBULAR DE ACERO CUADRADO 2" CAL.16 Y 18, CON TUERCAS REMACHE ESTÁNDAR SOLDADAS Y CON APLICACIÓN NEUMÁTICA PARA SU ENSAMBLE. FABRICADAS EN PERFIL TUBULAR DE ACERO AL CARBÓN, CON SOLDADURA TIPO MIG LIBRE DE ESCORIA. TRAVESAÑOS EN TUBULAR DE ACERO RECTANGULAR 2 1/4" X 3/4" CAL.18, CON BARRENOS 3/16" EN CARA SUPERIOR Y BARRENOS 1/2" EN CARA INFERIOR PARA FIJACION OCULTA DE CUBIERTA, CON CORTE 75mm DE ÁNGULO DE 2X1X1/8" SOLDADO A LOS EXTREMOS Y 4 BARRENOS 7/16" PARA SU FIJACIÓN A LAS PATAS; TAPA FINAL A LOS EXTREMOS DE TRAVESAÑOS EN LAMINA CAL. 20 CON DOBLECES Y LOGOTIPO DE ALTORRELIEVE. PATAS, TRAVESAÑOS Y TAPAS FINALES CON TERMINADO EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTATICA EN POLVO HORNEADA. PATAS CON ADAPTADORES CUADRADOS DE 2" ROSCA 5/16 CON 2 CAPAS INTERNAS METALICAS Y 1 CAPA FINAL EXTERNA GALVANIZADA, PARA RECEPCION DE NIVELADOR DE POLIPROPILENO RIGIDO CON HUELLA CIRCULAR DE 2", CON ALMA Y ESPARRAGO METALICO ESTANDAR 5/16" CON AJUSTE DE 1".</p> <p>TODO EL PROCESO DE FABRICACION ACREDITADO CON EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONTROL DE CALIDAD, DESARROLLO FABRICACION Y</p>	\$3,845.00	\$57,675.00



					COMERCIALIZACION DE MUEBLES Y SILLAS PARA: OFICINA, ESCOLAR, HOTELERIA, COCINAS, GABINETES, HOSPITALIDAD Y RESIDENCIAS ESTUDIANTILES NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015. POR LO CUAL DEBERA ACREDITARLO CON CERTIFICADO A NOMBRE DEL FABRICANTE.		
2	15	PIEZA	CAJONERA	CAJONERA DE TRES CAJONES DE 40X50 ,FONDO 125 CUBIERTA SUPERIOS EN TABLERO INDEPENDIENTE CON RECUBRIMIENTO DE LAMINADO DE PLÁSTICO CON CANTO DE ESTRUSIÓN DE POLIVINILO TERMO FORMADO ENCOLADO,PERFILADO,REFINADO REDONDEADO,RASCADO Y PULIDO CON CORREDERAS DE EXTENSIÓN COMPLETA EN TODOS LOS CAJONES Y SISTEMA DE ARCHIVO COLGANTE PARA FOLDERS	CUBIERTA SUPERIOR EN TABLERO INDEPENDIENTE DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 28MM, PANTALLA, COSTADOS Y FRENTE DE CAJÓN EN 16MM DE ESPESOR, CON RECUBRIMIENTO DE LAMINADO PLASTICO A BAJA PRESION POR AMBAS CARAS CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, CUENTA CON CANTO DE EXTRUSION DE POLIVINILO DE 2MM DE ESPESOR, TERMOFORMADO, ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO. GAVETA CON MEDIDAS DE 490MM DE FRENTE X 280MM DE ALTO. CORREDERAS DE EXTENSIÓN COMPLETA EN TODOS LOS CAJONES Y SISTEMA DE ARCHIVO COLGANTE PARA FOLDERS TAMAÑO CARTA Y OFICIO. DEBERA CONTAR CON CERTIFICADO A NOMBRE DEL FABRICANTE EL CUAL ACREDITE LA NORMA DE CALIDAD ANSI/BIFMA X 5.5 – 2008 PARA GAVETAS, CAJONES Y CORREDERAS. SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, A BASE DE INSERTO CASQUILLO DE BRONCE DE 12MM, PERNO ROLADO PARA INSERTO DE 43MM, CAJA MINIFIX DE 28 Y/O 16MM Y TAPA DE PLASTICO. CUENTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD DE CILINDRO INTERCAMBIABLE CON SISTEMA DE BLOQUEO DE TODOS LOS CAJONES. CUENTA CON REGATONES NIVELADORES PARA AJUSTE DE ALTURA CON UN RANGO DE CARRERA DE HASTA 20MM. JALADERAS EN INYECCION DE ALUMINIO SOLIDO DE 140MM CON TERMINADO ANODIZADO. TODO EL PROCESO DE FABRICACION ACREDITADO CON EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DISEÑO, DESARROLLO FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES Y SILLAS PARA: OFICINA, ESCOLAR, HOTELERIA, COCINAS, GABINETES, HOSPITALIDAD Y RESIDENCIAS ESTUDIANTILES NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015. POR LO CUAL DEBERA ACREDITARLO CON CERTIFICADO A NOMBRE DEL FABRICANTE.	\$6,615.00	\$99,225.00
				ESCRITORIO RECTANGULAR DE MELAMINA CON MEDIDAS DE 160 CM DE FRENTE X 90CM DE FONDO X 75CM DE ALTURA. CUBIERTA FABRICADA A PARTIR DE TABLERO INDEPENDIENTE DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA CON UN ESPESOR DE 16MM, CON RECUBRIMIENTO DE LAMINADO PLASTICO A BAJA			

3	5	PIEZA	ESCRITORIO	<p>ESCRITORIO DE 80X160 CON CREDENZA DE TRES CAJONES DE 50X120, CUBIERTA FABRICADA DE TABLERO INDEPENDIENTE CON RECUBRIMIENTO LAMINADO PLÁSTICO CONTO DE ESTRUSIÓN DE POLIVINILLO CON DOBLECES Y LOGOTIPO DE LOS EXTREMOS DE ALTO RELIEVE</p>	<p>PRESION POR AMBAS CARAS CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: DENSIDAD DE 650 KG/M³, MODULO DE RESISTENCIA A LA TRACCION 0.35 N/MM², MODULO DE RESISTENCIA A LA FLEXION 11.0 N/MM², MODULO DE HINCHAMIENTO DE ESPESOR 24 HR 25% MAXIMO, MODULO DE EXTRACCION DE TORNILLO 1 CARA/CANTO 600 N MÍNIMO Y MODULO DE DESPRENDIMIENTO SUPERFICIAL 1 N/MM² MÍNIMO, POR SU CERRADO SUPERFICIAL ES DE FÁCIL LIMPIEZA, IMPIDE EL DESARROLLO DE MICROORGANISMOS, USO IDEAL PARA AMBIENTES SANITIZADOS, RESISTENTE AL CALOR Y AL USO DE LIQUIDOS UTILIZADOS PARA LA LIMPIEZA DOMESTICA. CANTO DE EXTRUSION DE POLIVINILO DE 2 MM DE ESPESOR, TERMOFORMADO, ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO. ESTRUCTURA CON PATAS EN TUBULAR DE ACERO CUADRADO 2" CAL.16 Y 18, CON TUERCAS REMACHE ESTÁNDAR SOLDADAS Y CON APLICACIÓN NEUMÁTICA PARA SU ENSAMBLE. FABRICADAS EN PERFIL TUBULAR DE ACERO AL CARBÓN, CON SOLDADURA TIPO MIG LIBRE DE ESCORIA. TRAVESAÑOS EN TUBULAR DE ACERO RECTANGULAR 2 1/4" X 3/4" CAL.18, CON BARRENOS 3/16" EN CARA SUPERIOR Y BARRENOS 1/2" EN CARA INFERIOR PARA FIJACION OCULTA DE CUBIERTA, CON CORTE 75mm DE ÁNGULO DE 2X1X1/8" SOLDADO A LOS EXTREMOS Y 4 BARRENOS 7/16" PARA SU FIJACIÓN A LAS PATAS; TAPA FINAL A LOS EXTREMOS DE TRAVESAÑOS EN LAMINA CAL. 20 CON DOBLECES Y LOGOTIPO DE ALTORRELIEVE. PATAS, TRAVESAÑOS Y TAPAS FINALES CON TERMINADO EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTATICA EN POLVO HORNEADA. PATAS CON ADAPTADORES CUADRADOS DE 2" ROSCA 5/16 CON 2 CAPAS INTERNAS METALICAS Y 1 CAPA FINAL EXTERNA GALVANIZADA, PARA RECEPCION DE NIVELADOR DE POLIPROPILENO RIGIDO CON HUELLA CIRCULAR DE 2", CON ALMA Y ESPARRAGO METALICO ESTANDAR 5/16" CON AJUSTE DE 1".</p> <p>GUARDA DERECHAS O IZQUIERDAS CON 1 GAVETA PAPELERA, UNA GAVETA ARCHIVADORA Y ESPACIO ABIERTO CON 1 ENTREPAÑO AJUSTABLE METALICO MULTIPERFORADO. MIDE 1.20 M DE FRENTE x 0.45 M DE FONDO x 0.570 M DE ALTURA. FABRICADA EN AGLOMEADO MELAMINICO EN COMBINACION DE 16 Y 28 MM PARA CUERPO, FRENTE DE CAJON E INTERIORES DE CAJON, 4 PATAS FORMADAS EN TUBULAR DE LAMINA DE ACERO CALIBRE 16 DE 5 x 5 CM, CUENTA CON REGATONES ROSCA 5/16 DE POLIPROPILENO RÍGIDO CON HUELLA CIRCULAR DE 2", CON ALMA Y ESPARRAGO METÁLICO ESTÁNDAR 5/16" CON AJUSTE DE 1".</p> <p>GAVETA PAPELERA EN AGLOMERADO</p>	\$13,255.00	\$66,275.00
---	---	-------	------------	---	---	-------------	-------------



MELAMINICO DE 16MM DE ESPESOR, LA ARCHIVADORA EN AGLOMERADO MELAMINICO DE 16 MM DE ESPESOR, CON ADITAMENTO PARA ALBERGAR FOLDER COLGANTE CALIBRE 12 (CAPACIDAD DE CARGA DE 27 KG); AMBAS GAVETAS INCLUYEN CORREDERAS TELESCÓPICAS DE PRECISIÓN DE 16" COMO MINIMO DE EXTENSIÓN TOTAL DEBERA CONTAR CON CERTIFICADO A NOMBRE DEL FABRICANTE EL CUAL ACREDITE LA NORMA DE CALIDAD ANSI/BIFMA x 5.5 – 2008 PARA GAVETAS, CAJONES Y CORREDERAS EL CUAL DEBERA SER PRESENTADO, JALADERAS BARRA DE ALUMINIO ANODIZADO EN INYECCION DE ALEACION DE ALUMINIO SOLIDO CON DISEÑO CURVO FRONTAL PARA AGARRE DE 140MM DE FRENTE, 18 MM DE FONDO 14MM DE ALTO CON TORNILLO 4x25MM.PATAS Y ENTEPAÑO TERMINADO CON PINTURA EPÓXICA.

TODO EL PROCESO DE FABRICACION ACREDITADO CON EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DISEÑO, DESARROLLO FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES Y SILLAS PARA: OFICINA, ESCOLAR, HOTELERIA, COCINAS, GABINETES, HOSPITALIDAD Y RESIDENCIAS ESTUDIANTILES NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015. POR LO CUAL DEBERA ACREDITARLO CON CERTIFICADO A NOMBRE DEL FABRICANTE.

SILLON OPERATIVO CON DESCANSABRAZOS AJUSTABLES, SOPORTE LUMBAR Y RECLINAMIENTO. ASIENTO

ASIENTO A BASE DE MULTIPLAY DE MADERA DOMADA, MOLDEADA Y CONTRACHAPEADA EN CAPAS DE 12mm DE ESPESOR, CON 4 INSERTOS CONICOS METALICOS ROSCADOS PARA FIJAR PLATO METALICO DE MECANISMO Y CON 8 INSERTOS CONICOS METALICOS PARA FIJAR DESCANSABRAZOS. RESPALDO

ESTRUCTURA INTERNA EN RESPALDO A BASE DE MULTIPLAY DE MADERA DOMADA, MOLDEADA Y CONTRACHAPEADA EN CAPAS DE 12mm DE ESPESOR CON FORMA ERGONOMICA, CON 4 INSERTOS CONICOS METALICOS ROSCADOS PARA UNION CON EL MECANISMO Y 8 PERFORACIONES PARA ENSAMBLE DE CONCHA PLASTICA POSTERIOR CON SISTEMA MACHO-HEMBRA. EL RESPALDO CUENTA CON AJUSTE DE ALTURA POR MEDIO DE CREMALLERA Y ACTIVADA POR PALANCA INDEXADA A RESPALDO POR MEDIO DE TORNILLERIA Y REOSRTES OCULTOS TAPA DE POLIPROPILENO DE PRIMERA CALIDAD.

ACOJINAMIENTO

FRACIONAMIENTO A BASE DE ESPUMA DE



4	40	PIEZA	SILLA	<p>POLIURETANO INYECTADO Y MOLDEADO EN FRIO DE 60 Kg./m³ DE DENSIDAD Y LIBRE DE CFC, CON RETARDANTE DE FLAMA BAJO LA NORMA CAL.117 SEC. "E" CON DISEÑO Y FORMAS ERGONOMICAS VISIBLES, RESPALDO CON CONCHA POSTERIOR PROTECTORA EN POLIPROPILENO RIGIDO DE ALTO IMPACTO. ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADOS EN TELA DE COMPOSICION 100% POLIESTER (OPCIONAL) CON PROPIEDADES REPELENTE DE MANCHAS Y RETARDANTE AL FUEGO BAJO LA NORMA CAL. 117 SEC "E" BAJO LA NORMA ASTM D 84-10 PARA PRODUCTOS DE OFICINA, LADO POSTERIOR CON BACKING.</p> <p>MECANISMO</p> <p>MECANISMO RECLINABLE CON AJUSTE DE ALTURA Y REGULADOR DE TENSION, EL MECANISMO ES DOBLE TUBULAR PONCHADO CALIBRE 16 SUJETO A LA BASE DEL ASIENTO CON DOBLE PLACA Y AL RESPALDO POR MEDIO DE TORNILLERIA OCULTA. PLACA DE MECANISMO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 10, CON DISEÑO ESTAMPADO Y CAMPANA CONICA REFORZADA PARA ENTRADA DE PISTON DE 30mm DE ALTURA Y 15mm DE ESPESOR TERMINADO EN PINTURA EPOXICA ELECTROESTATICA. PLACA CON 4 PUNTOS DE UNION AL ASIENTO POR MEDIO DE TORNILLO E INSERTO CONICO METALICO. TUBULARES BIFURCADOS TIPO HERRADURA PARA SOPORTE DE RESPALDO EN ACERO CALIBRE 16, EL TUBULAR DE 15x30 OVALADO DE ORIGEN PARA MAYOR RESIENTENCIA Y PONCHADO EN SUS DOBLECES Y AL RESPALDO CON UNION OCULTA.</p> <p>DESCANSABRAZOS</p> <p>DESCANSABRAZOS AJUSTABLES EN 5 NIVELES DE ALTURA POR MEDIO DE BOTON BAJO PAD DE POLIURETANO SUAVE DE DISEÑO ERGONOMICO Y CON ALMA DE ACERO PARA FIJARSE A LA BASE DEL DESCANSABRAZO; CON AJUSTE LATERAL POR MEDIO DE PERILLA MANUAL CON CARRERA DE 25mm POR BRAZO. PLACA DE ACERO PARA DESCANSABRAZOS DE 6mm (calibre 3) DE ESPESOR Y DE 5.5CM DE ANCHO.</p> <p>SISTEMA DE ELEVACION</p> <p>SISTEMA DE ELEVACION CON PISTON NEUMATICO DE ALTA PRESION, DE GAS NITROGENO CON 2 CAMARAS DE COMPRESION/EXPANSION, CON CAPACIDAD DE 50,000 CICLOS, Y CARRERA MAXIMA DE 9CM . PISTON CON GRABADO DIN 4550 CLASE 3. CON CUBREPISTON TIPO TELESCOPIO DE 3 NIVELES EN POLIPROPILENO DE ALTA CALIDAD.</p> <p>BASE</p> <p>BASE DE ESTRELLA DE 5 PUNTAS DE 26" DE DIAMETRO, FABRICADA EN NYLON REFORZADO CON NERVADURAS DE REFUERZO Y ANILLO CENTRAL DE ACERO DONDE SIENTA EL PISTON.</p> <p>RODAJAS</p> <p>RODAJAS TIPO YOYO PARA PISO DURO Y</p>	\$3,862.07	\$154,48 2.86
---	----	-------	-------	---	------------	------------------



ALFOMBRA DE 5CM DE DIAMETRO FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON PERNO METALICO QUE ENSAMBLA EN LA BASE ESTRELLA Y ARANDELA QUE EVITA QUE SE DESPRENDA FACILMENTE.

NOTAS

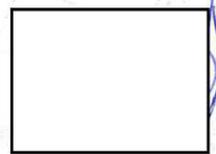
TODAS LAS UNIONES A BASE DE SOLDADURA DE TIPO MICROALAMBRE LIBRE DE ESCORIA. TODOS LOS ENSAMBLES POR MEDIO DE TORNILLOS DE ACERO PAVONADOS CON CABEZA DE DOBLE OPCION Y ESTRIAS PARA MAXIMO AGARRE CON APLICACIÓN LOCK-TITE Y RONDANA.

MEDIDAS GENERALES

MEDIDAS GENERALES: ALTURA ASIENTO .45-.53 CM , ALTURA .98-106 CM , ANCHO TOTAL 67 CM , FONDO TOTAL .58 CM .

TAPIZADO EN: TELA 100% POLIÉSTER CON PROPIEDADES REPELENTE DE MANCHAS Y RETARDANTE AL FUEGO DEBERA CUMPLIR CON LA NORMA ASTM E84-10 DE RETARDANCIA A LA FLAMA Y BAJO EL METODO AATCC 22 2001 LA HIDORREPELENCIA DE LA TELA. PARA ACREDITARLO DEBERA PRESENTAR LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DEL FABRICANTE. DEBERA DE PRESENTAR MUESTRA DEL BIEN OFERTADO.LA SILLA CUMPLE O EXCEDE CON LAS NORMAS ANSI-BIFMA.

TODO EL PROCESO DE FABRICACION ACREDITADO CON EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DISEÑO, DESARROLLO FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES Y SILLAS PARA: OFICINA, ESCOLAR, HOTELERIA, COCINAS, GABINETES, HOSPITALIDAD Y RESIDENCIAS ESTUDIANTILES NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015. POR LO CUAL DEBERA ACREDITARLO CON CERTIFICADO A NOMBRE DEL FABRICANTE



Handwritten signature and scribbles in blue ink.



5	4	PIEZA	LIBRERO	<p>LIBRERO ABIERTO DE 5 HUECOS 80X80X40, CUBIERTA SUPERIOR EN TABLERO INDEPENDIENTE CON RECUBRIMIENTO LAMINADO DE PLÁSTICO ENTREPAÑOS AJUSTABLES CON MÚLTIPLES PERFORACIONES Y PIVOTE PLÁSTICOS A BASE DE INSERTO CASQUILLO DE BRONCE</p>	<p>LIBRERO CON CUBIERTA SUPERIOR E INFERIOR EN TABLERO INDEPENDIENTE DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 28mm DE ESPESOR, CON RECUBRIMIENTO EN LAMINADO PLASTICO A BAJA PRESION EN CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASION DE 0.1 gms / 100 CICLOS , Y TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C. COSTADOS Y PANTALLA A PARTIR DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16mm DE ESPESOR, CON RECUBRIMIENTO DE LAMINADO PLASTICO A BAJA PRESION POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASION DE 0.1 gms / 100 CICLOS , Y TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C. TODOS LOS ELEMENTOS CON CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSION DE POLIVINILO DE 2mm DE ESPESOR, TERMOFORMADO, ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO. ENTREPAÑOS AJUSTABLES EN ALTURA FABRICADOS PARTIR DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 28 mm DE ESPESOR, CON RECUBRIMIENTO DE LAMINADO PLASTICO A BAJA PRESION POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASION DE 0.1 gms / 100 CICLOS , Y TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C. COSTADOS CON MULTIPLES PERFORACIONES Y PIVOTES PLASTICOS CON ALMA DE METAL PARA AJUSTE DE ALTURA Y SOPORTE DE LOS ENTREPAÑOS. LIBRERO CON SISTEMA DE ARMADO MINIFIX, A BASE DE INSERTO CASQUILLO DE BRONCE DE 12mm, PERNO ROLADO PARA INSERTO DE 43mm, CAJA MINIFIX DE 28 Y/O 16mm Y TAPA MINIFIX DE PLASTICO. SISTEMA DE NIVELACION COMPUESTO POR INSERTO ZAMAC DE 13mm CON ROSCA 5/16", NIVELADOR CON PROTECCION METALICA DE 1" DE DIAMETRO CON ROSCA 5/16".</p>	\$5,915.00	\$23,660.00
---	---	-------	---------	---	---	------------	-------------

[Handwritten signature]



6	4	PIEZA	LIBRE RO	<p>LIBRERO DE PISO CON PUERTAS 80X80X40, CUBIERTA SUPERIO E INFERIOR EN TABLERO INDEPENDIENTE CON RECUBRIENDO LAMINADO DE PLÁSTICO ENTREPAÑOS AJUSTABLES CON MÚLTIPLES PERFORACIONES Y PIVOTE PLÁSTICOS A BASE DE INSERTO CASQUILLO DE BRONCE</p>	<p>LIBRERO CON CUBIERTA SUPERIOR E INFERIOR EN TABLERO INDEPENDIENTE DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 28mm DE ESPESOR, CON RECUBRIMIENTO EN LAMINADO PLASTICO A BAJA PRESION EN CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASION DE 0.1 gms / 100 CICLOS , Y TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C. COSTADOS, PUERTAS Y PANTALLA A PARTIR DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 16mm DE ESPESOR, CON RECUBRIMIENTO DE LAMINADO PLASTICO A BAJA PRESION POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASION DE 0.1 gms / 100 CICLOS , Y TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C. TODOS LOS ELEMENTOS CON CANTO PERIMETRAL DE EXTRUSION DE POLIVINILO DE 2mm DE ESPESOR, TERMOFORMADO, ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO. ENTREPAÑOS AJUSTABLES EN ALTURA FABRICADOS PARTIR DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 28 mm DE ESPESOR, CON RECUBRIMIENTO DE LAMINADO PLASTICO A BAJA PRESION POR AMBAS CARAS, CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, RESISTENCIA A LA ABRASION DE 0.1 gms / 100 CICLOS , Y TEMPERATURA DE AMPOLLAMIENTO A 160°C. COSTADOS CON MULTIPLES PERFORACIONES Y PIVOTES PLASTICOS CON ALMA DE METAL PARA AJUSTE DE ALTURA Y SOPORTE DE LOS ENTREPAÑOS. LIBRERO CON SISTEMA DE ARMADO MINIFIX, A BASE DE INSERTO CASQUILLO DE BRONCE DE 12mm, PERNO ROLADO PARA INSERTO DE 43mm, CAJA MINIFIX DE 28 Y/O 16mm Y TAPA MINIFIX DE PLASTICO. SISTEMA DE NIVELACION COMPUESTO POR INSERTO ZAMAC DE 13mm CON ROSCA 5/16", NIVELADOR CON PROTECCION METALICA DE 1" DE DIAMETRO CON ROSCA 5/16".</p> <p>TODO EL PROCESO DE FABRICACION ACREDITADO CON EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DISEÑO, DESARROLLO FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES Y SILLAS PARA: OFICINA, ESCOLAR, HOTELERIA, COCINAS, GABINETES, HOSPITALIDAD Y RESIDENCIAS ESTUDIANTILES NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015. POR LO CUAL DEBERA ACREDITARLO CON CERTIFICADO A NOMBRE DEL FABRICANTE.</p>	\$8,125.00	\$32,500.00
---	---	-------	----------	---	--	------------	-------------



7	6	PIEZA	PINTARRON	<p>PINTARRON DE CRISTAL 60x90, SUPERFICIE DE CRISTAL TRATADO CONTRA IMPACTO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD EN PARTE POSTERIOR RESPALDO DE BACKERT PLASTIFICADO CON REFUERZOS DE LAMINA CON MARCOS DE ALUMINIO REFORZADO Y SISTEMAS DE AMORTIGUACIÓN EN TODO EL PERÍMETRO.</p>	<p>SUPERFICIE DE CRISTAL, TRATADO CONTRA IMPACTO, PELICULA DE SEGURIDAD EN PARTE POSTERIOR, CONTRASTANTE RESPALDO DE BACKER PLASTIFICADO CONTRA LA HUMEDAD, CON REFUERZOS DE LAMINA MARCO DE ALUMINIO REFORZADO ANODIZADO NAURAL O COLOR NEGRO EN CORTE A 45 GRADOS CON PORTA BORRADOR COMPLETO DE DISEÑO EXCLUSIVO Y FUNCIONAL SISTEMA DE AMORTIGUACION EN TODO EL PERIMETRO PARA PREVENIR RUPTURAS CON BARENOS AVELLANADOS PARA SU SUJECION</p>	\$1,284.29	\$7,705.71
8	20	PIEZA	ARCHIVERO	<p>ARCHIVEROS DE TRES CAJONES 40X40X125, CUBIERTO SUPERIOR EN TABLERO INDEPENDIENTE CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO SISTEMAS DE ARMADO TIPO MINIFIX CON CERRADURA DE SEGURIDAD DE CILINDRO CON SISTEMAS DE BLOQUEO DE TODOS LOS CAJONES</p>	<p>CUBIERTA SUPERIOR EN TABLERO INDEPENDIENTE DE AGLOMERADO DE ASTILLAS DE MADERA DE 28MM, PANTALLA, COSTADOS Y FRENTE DE CAJÓN EN 16MM DE ESPESOR, CON RECUBRIMIENTO DE LAMINADO PLASTICO A BAJA PRESION POR AMBAS CARAS CON RESISTENCIA AL DESGASTE DE 125 A 400 CICLOS, CUENTA CON CANTO DE EXTRUSION DE POLIVINILO DE 2MM DE ESPESOR, TERMOFORMADO, ENCOLADO, PERFILADO, REFILADO, REDONDEADO, RASCADO Y PULIDO. GAVETA CON MEDIDAS DE 490MM DE FRENTE X 280MM DE ALTO. CORREDERAS DE EXTENSIÓN COMPLETA EN TODOS LOS CAJONES Y SISTEMA DE ARCHIVO COLGANTE PARA FOLDERS TAMAÑO CARTA Y OFICIO. DEBERA CONTAR CON CERTIFICADO A NOMBRE DEL FABRICANTE EL CUAL ACREDITE LA NORMA DE CALIDAD ANSI/BIFMA X 5.5 – 2008 PARA GAVETAS, CAJONES Y CORREDERAS. SISTEMA DE ARMADO TIPO MINIFIX, A BASE DE INSERTO CASQUILLO DE BRONCE DE 12MM, PERNO ROLADO PARA</p>	\$6,615.00	\$132,300.00



					<p>INSERTO DE 43MM, CAJA MINIFIX DE 28 Y/O 16MM Y TAPA DE PLASTICO. CUENTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD DE CILINDRO INTERCAMBIABLE CON SISTEMA DE BLOQUEO DE TODOS LOS CAJONES. CUENTA CON REGATONES NIVELADORES PARA AJUSTE DE ALTURA CON UN RANGO DE CARRERA DE HASTA 20MM. JALADERAS EN INYECCION DE ALUMINIO SOLIDO DE 140MM CON TERMINADO ANODIZADO. TODO EL PROCESO DE FABRICACION ACREDITADO CON EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD PARA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DISEÑO, DESARROLLO FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES Y SILLAS PARA: OFICINA, ESCOLAR, HOTELERIA, COCINAS, GABINETES, HOSPITALIDAD Y RESIDENCIAS ESTUDIANTILES NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015. POR LO CUAL DEBERA ACREDITARLO CON CERTIFICADO A NOMBRE DEL FABRICANTE.</p>		
9	6	PIEZA	PINTARRON	<p>PINTARRON BLANCO TRADICIONAL 60x90, PIZARRÓN BLANCO MELAMINICO DE MADERA AGLOMERADA RECUBIERTO EN SU SUPERFICIE CON LAMINADO DE PLÁSTICO</p>	<p>Pizarrón blanco melaminico, medidas de 60 x 90 centímetros, fabricado a partir de un tablero de madera aglomerada con un espesor 6 mm., recubierto en su superficie con laminado plástico de alta presión color blanco.</p> <p>Enmarcado con canal de 14 x 11 x 14 milímetros de aluminio anodizado natural de una sola pieza son sus partes laterales y superior para evitar esquinas punzocortantes.</p> <p>Portamarcador formado por un canal con una repisa de aluminio anodizado natural de una sola pieza de 14 x 40 mm terminado en gota para evitar filos en el portamarcador. Lleva 2 barrenos 7/32" avellanados en la parte superior para sujeción a la pared.</p> <p>Ensamblado con remaches de clavo tipo pop as-42 (aluminio acero) en la cara posterior para fijar la hoja con el marco, dejando la vista frontal limpia de elementos de fijación.</p>	\$598.57	\$3,591.43
10	5	PIEZA	PERCHERO	<p>PERCHEROS DE METAL 182x38, GANCHOS Y BANDEJA DE GOTEOS DE ACERO INOXIDABLE CON BASE DE 15 1/2</p>	<p>Ganchos, soporte para paraguas de altura ajustable y bandeja de goteo.</p> <p>Acero inoxidable con acabado pulvirvestido vistoso. Base pesada de 15 1/2" con parte inferior de caucho para protección. Fácil de ensamblar. Color Negro y altura de 73"</p>	\$4,457.14	\$22,285.71

SUBTOTAL	\$599,700.71
IVA	\$95,952.11
TOTAL	\$695,652.83



TERCERA.- DE LA ENAJENACIÓN DE LOS EQUIPOS. El "PROVEEDOR" enajenará al "ESCUDO URBANO C5" la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO. ESCUDO URBANO C5", mismo que deberá cumplir con las especificaciones señaladas en la segunda clausula.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA. El presente instrumento contractual surte sus efectos a partir de su firma a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de la vigencia del mobiliario para oficina.

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$695,652.83 (seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 83/100 Moneda Nacional) impuesto al valor agregado incluido, como pago único por los equipos y servicios objeto de este contrato.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. "ESCUDO URBANO C5" realizará un único pago en una sola exhibición al "PROVEEDOR" en moneda nacional. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 25 días hábiles en un porcentaje del 50% de la cantidad que se estipula en la cláusula que antecede y el otro 50% se realizará contra entrega y entera satisfacción de "ESCUDO URBANO C5".

Documentos para cada pago parcial o para el pago total:

- a) Original de la factura respectiva, validada por la "ESCUDO URBANO C5".
- b) Original del oficio donde conste la recepción de la parte de los equipo de mobiliario y cuyo pago se solicita, a entera satisfacción de la "ESCUDO URBANO C5".
- c) 1 copia de este contrato.
- d) 1 copia del acta de resolución a la que hace referencia el inciso a) de la Declaraciones de la partes
- e) 1 copia de la garantía señalada en la cláusula séptima.

SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

A la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los equipos y servicios enajenados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo, mediante

billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 00 de la Secretaría de la Hacienda Pública o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia de 12 doce meses, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, Lo anterior, siempre y cuando estos no sean corregidos de conformidad a la cláusula de amigable composición que se acuerda más adelante, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 fracción I de la "LEY" y el artículo 110 de su Reglamento.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS. El "PROVEEDOR" garantiza la calidad de los equipos de mobiliario de oficina, objeto de este contrato, en el entendido de que los enajena con la mejor calidad posible, con diligencia y personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones ofertadas en la "PROPUESTA".

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENAJENACIÓN. En caso que el "PROVEEDOR" no enajene o entregue en tiempo y forma el equipo y servicios objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a el "ESCUDO URBANO C5", quien previo accionamiento de la cláusula de amigable composición, podrá descontar al "PROVEEDOR", de la cantidad establecida en la cláusula QUINTA el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, el "ESCUDO URBANO C5" podrá rescindir el presente contrato.

El cálculo de la pena convencional referida en el párrafo anterior, se llevará a cabo
APA/SMEM/cmmr.

tomando como base las siguientes cantidades, según sea el caso:

- a) El monto de la entrega parcial que pretenda devengarse, en caso de que el pago del precio se haya pactado en parcialidades; o
- b) El total del precio, en caso de que su entero se vaya a efectuar en una sola exhibición.

En caso de que se presente algún problema, defecto o falla en los equipos y servicios, se podrá hacer uso de la garantía que presentó el "PROVEEDOR" en la "PROPUESTA", previo accionamiento de la cláusula de amigable

composición, y podrá aplicar la pena convencional referida en el primer párrafo de esta cláusula.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la "LEY", el "ESCUDO URBANO C5" podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el "PROVEEDOR" por causa imputable al mismo incumpla con cualquier obligación establecida en la "PROPUESTA" o en el presente contrato; o bien cuando el equipo y servicios objeto de este contrato sea de características inferiores a las ofertadas en la "PROPUESTA" en perjuicio del "ESCUDO URBANO C5". Este hecho será notificado de manera indubitable al "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula QUINTA de este Contrato, en caso de que el "ESCUDO URBANO C5" decida rescindir el presente contrato por causas imputables al "PROVEEDOR". De ser el caso, para efectos del presente párrafo, el "ESCUDO URBANO C5" podrá reclamar al "PROVEEDOR", el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las "PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de alguna de ellas, la parte "ofendida" independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LEY", además de solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- DEL RECHAZO. Las "PARTES" acuerdan que el "ESCUDO URBANO C5" no estará obligado a recibir o aprobar aquellos equipos y servicios que el "PROVEEDOR" intente enajenar, cuando las características de los mismos

difieran, o sean inferiores de aquellas ofertadas en la "PROPUESTA". La falta de aceptación o aprobación de los equipos y servicios con motivo de la presente cláusula, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su enajenación. En tal razón, en caso de que una vez enajenados los equipos y servicios por parte del "PROVEEDOR", se detecte una discrepancia de características en los términos de la presente cláusula, dicha circunstancia se hará del conocimiento del "PROVEEDOR", sin que tampoco se consideren interrumpidos los plazos de la enajenación de los equipos y servicios para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN. El "PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las "PARTES" manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal sentido, el "PROVEEDOR" será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a él "ESCUDO URBANO C5", de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la enajenación de los equipos y servicios materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "ESCUDO URBANO C5" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando los compromisos trasciendan el ejercicio fiscal y no sean aprobados en el presupuesto recursos para solventar las obligaciones contraídas, o se extinga la necesidad de contar con los equipos y servicios objeto del presente contrato, por tratarse de

causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a el "ESCUDO URBANO C5", o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" con por lo menos 30 días hábiles de anticipación para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que el "ESCUDO URBANO C5", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA OCTAVA.- AMIGABLE COMPOSICIÓN. Las partes convienen en que para el caso de que alguna de ellas incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo, pactadas en el presente contrato o sus anexos, previo a pretender la rescisión del presente contrato o aplicar alguna pena convencional o a ejercer alguna acción legal en contra de su contraparte, deberá de llevar a cabo el siguiente procedimiento:

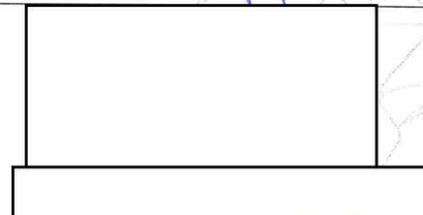
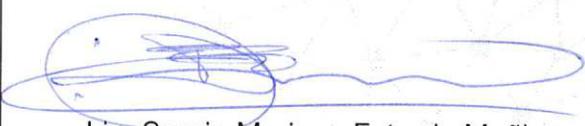
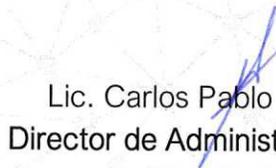
La parte afectada deberá dar aviso por escrito, de tal incumplimiento a la parte que haya incumplido con cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, dentro de las siguientes 72 setenta y dos horas contadas a partir de que se haya verificado el acto u omisión que haya dado origen al incumplimiento;

La parte que incurrió en incumplimiento tendrá 72 setenta y dos horas hábiles posteriores a la notificación que le haga la parte afectada, para dar cumplimiento voluntario a las obligaciones requeridas, así evitar cualquier tipo de procedimiento

en su contra o inclusive la rescisión inmediata del presente contrato.
 Las partes no tendrán obligación de seguir este procedimiento en caso de reincidencia en el incumplimiento de alguna obligación en particular.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en la "PROPUESTA" y para lo no previsto en ella, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

EL "ESCUDO URBANO C5"	EL "PROVEEDOR"
 Ingeniero Alejandro Plaza Arriola, Director General, del "Escudo Urbano C5"	 Representante legal Mayoristas de Muebles y Equipos SA DE CV
TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Sergio Mariano Estrada Muñiz Jefe de la Unidad de Consultivo del Escudo "Urbano C5"	 Lic. Carlos Pablo Sánchez Ceballos Director de Administración y Finanzas del "Escudo Urbano C5"

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el cifrado, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el teléfono celular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."